

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 21 minutos: pónese á las 4 y 39 minutos.

San Tito mártir y S. Rigoberto obispo.

GORTES.

ESTAMENTO DE PRÓCERES.

Sesion del dia 13 de diciembre.

Se abrió á los doce, y leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros hacia saber al Presidente del Estamento por medio de un oficio el nombramiento del Escmo. Sr. marques del Vall de Rivas, para Ministro de la Guerra, como igualmente que dicho señor habia tomado posesion del ministerio el dia de ayer.

En seguida prestaron juramento y tomaron asiento los Escmos. Señores marques de Vall de Rivas y D. Jacobo Pizarro.

Pasaron á la comision de poderes los documentos que remitia un señor Prócer, cuyo nombre no pudimos percibir.

El Sr. Presidente dijo: va á leerse el informe de las comisiones reunidas de Estado y de Gracia y Justicia, sobre la adición hecha por el Sr. marques de Guadalcazar al artículo 18 del proyecto de ley sobre reintegro de compradores de bienes vinculados que se enagenaron á virtud del decreto de las Cortes de 1820.

La adición estaba concebida en los siguientes términos: «Las fincas vinculadas que quedaron en clases de libres por la ley de 27 de setiembre de 1820 y fueron hipotecadas para la seguridad de contratos, volverán á quedar obligadas á su cumplimiento, no contándose el tiempo transcurrido desde la cédula de 1824 hasta la sancion del presente proyecto como ley.»

Y la comision conformándose con el espíritu de la adición declaró oportuno el redactarla del modo siguiente con el objeto de que sirviese para reemplazar el artículo 18 del referido proyecto. En las obligaciones con hipoteca especial, y en las demas enagenaciones hechas en la citada época por título oneroso, se observarán para el resarcimiento las mismas reglas que con respecto á los compradores quedan establecidas en los precedentes artículos.

El Sr. Conde de Ofalia, como individuo de la comision, hizo conocer al Estamento las razones en que se habia fundado dicha comision para redactar la adición del modo expresado; y el Sr. secretario de Gracia y Justicia se conformó con lo que la misma proponia, por lo cual despues de ligeras observaciones quedó aprobado y adoptado el artículo 18 como la comision proponia.

En su vista y con arreglo al artículo 77 del reglamento se hizo la lectura del proyecto de ley, para ver si el Estamento le encontraba conforme con lo que habia resuelto. Este declaró su conformidad.

El Sr. Presidente anunció se iba á pasar á la discusion del proyecto de ley sobre la quinta, verificando la lectura de él y la del dictámen de la comision de guerra, y habiendo concedido la palabra á la misma comision, esta manifestó no tenia nada que añadir á lo espuesto en dicho dictámen.

Pidieron la palabra en seguida varios Sres. Próceres los que hicieron algunas observaciones, ya sobre la necesidad de que el reemplazo del ejército estuviese asegurado por medio de bases sólidas é inmutables; y ya tambien sobre si habia ó no necesidad de atender á la justicia con que podrian reclamar los licenciados sus bajas, y no forzarles á proseguir en el ejército cuando se hallaban cumplidos. El ministerio, y particularmente el Sr. ministro de Gracia y Justicia dijeron no se podia desconocer ni dejar de atender las reclamaciones de los que hubiesen cumplido ya el tiempo

de su empeño, y que el proyecto de ley que ocupaba al Estamento, ó la quinta propuesta no tenia otro objeto que cumplir primero con tan sagradas obligaciones, y reforzar con el remanente que quedase el ejército para concluir con las facciones que desgraciadamente existian en algunas de nuestras provincias, añadiendo tanto dicho Sr. Ministro como el del despacho de la Guerra que se trabajaba, y acaso pronto estaria concluido en un proyecto de ley que fijase para en lo sucesivo de una manera firme, estable y justa el reemplazo del ejército.

En esta discusion interpeló el Sr. marques de San Felices al gobierno sobre si la quinta que el Estamento iba á votar serviria para aumentar el número de 25000 hombres al ejército, ó solo se dirigia á reemplazar y licenciar por este medio á los soldados que hubiesen cumplido el tiempo de su servicio. Contestó á esta interpelacion el Sr. ministro de lo Interior diciendo: que el gobierno no podia responder categórica y decisivamente por no saber las circunstancias en que la nacion podia hallarse, viéndose precisado, acaso, á retener la licencia á los cumplidos.

Esta respuesta fue causa de que el Sr. marques de Espeja protestase enérgicamente contra la resolucion de retener las licencias, diciendo que el soldado estaba en obligacion por medio de un contrato tácito de permanecer en el servicio, el tiempo que la ley designa, pero no mas, dándose por disuelto dicho contrato en el momento que espirase el término señalado.

El Señor marques de la Reunion de Nueva-España recordó la célebre sentencia romana *salus populi suprema lex est*, diciendo que las circunstancias de la nacion podrian exigir como necesaria la subsistencia en el ejército aun de aquellos mismos que han ya cumplido el término de su empeño.

Insistió el señor marques de Espeja en que no podia obligarse á subsistir en el servicio á los que habian cumplido, y le contestó el señor ministro de lo Interior que lo que él habia querido decir en las ideas antes enunciadas era, que no se trataba de detener á la fuerza en el servicio á los soldados cumplidos, si no que, como se habia verificado despues de la última quinta, se ofreceria un plus á los que hubiesen acabado ya el término de su empeño como un aliciente para que siguiesen en la Milicia durante el estado de necesidad en que la nacion se halla, dándoles en caso de no admitir el plus ni querer seguir en el servicio su correspondiente licencia.

Dado el punto por suficientemente discutido y preguntado el Estamento si habia lugar á tratar de las disposiciones particulares del actual proyecto, se decidió que sí por unanimidad.

Leido el art. 1.º de dicho proyecto que dice así: «Se hará en el próximo año de 1835 una quinta de 25,000 hombres.» Fue aprobado sin discusion.

El segundo que se leyó dice: «Se verificará esta quinta por el mismo método que la últimamente practicada interin se fijan por una ley las bases de reemplazo anual del ejército.»

El Sr. duque de Gor tomó la palabra y se opuso á este artículo, queriendo se hiciesen en él algunas variaciones que luego propuso en tres adiciones, que el Estamento como despues se verá no tomó en consideracion.

El Sr. duque de Bailen, el Sr. marques de la Reunion, duque de Castro Terreño y varios individuos de la comision de guerra se opusieron á las ideas emitidas por el Sr. duque de Gor, y apoyadas por el Sr. marques de S. Felices.

Declarado el punto por suficientemente discutido se aprobó el artículo 2.º del proyecto de ley tal como lo presentaba el gobierno.

Las adiciones del Sr. duque de Gor que se leyeron despues de aprobado el artículo y no fueron tomadas en consideracion por el Estamento estaban reducidas, la primera: «A que en atencion á la mayor conveniencia que de ello podria resultar á los pueblos, se verificase antes del sorteo el juicio general de exenciones, oyendo solo despues á los que hubieran sacado el número de soldado ó de sustituto, en caso de que aquel faltase ó fuese dado por libre del servicio.» —La segunda: «A que los pueblos en que se ofreciesen algunos á ir voluntarios llenando el cupo en todo ó parte de él, no tuvieran necesidad de pagar los 500 reales á la caja para coste del uniforme.» —Y finalmente, la tercera: á que no gozasen los nobles el beneficio de librarse del servicio mediante el pago de 8,000 reales.

Leido el artículo 3.º del proyecto fue aprobado sin discusion.

El Sr. secretario conde de Sástago leyó el proyecto de ley, y el Estamento lo encontró conforme con lo que había aprobado.

El Sr. Presidente levantó la sesion de este dia á las dos y media, citando para el lunes á las once de la mañana para la discusion del proyecto de ley sobre la organizacion de la Milicia Urbana.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del dia 15 de diciembre.

Se abrió á las doce.

El Sr. Secretario Caballero leyó el acta de la sesion antecedente y quedó aprobada sin discusion.

El mismo Sr. Secretario dió cuenta de que el Sr. Morales, Procurador por Sevilla, pide dos meses de licencia para restablecer su quebrantada salud. Le fueron concedidos.

Entró en la sala el Sr. Ministro de Hacienda y poco despues los de Estado y Gracia y Justicia.

El Sr. Presidente invitó á prestar el juramento de ley al Sr. Villachica, Procurador por Zamora, el cual lo verificó y tomó asiento.

El Sr. Ministro de Hacienda leyó un proyecto de ley de un solo artículo, para que las Córtes aprueben el que se siga en la cobranza actual de las Rentas del Estado, en tanto que se determina sobre los presupuestos, suponiendo que esta determinacion no haya podido tener lugar hasta el 1.º de enero próximo de 1835. Dijo el Sr. Presidente que segun lo que el reglamento previene, se imprimiría y repartiría dicho proyecto y se pasaría á la Comision de Hacienda.

Procedióse á la órden del dia continuándose la discusion del presupuesto de Casa Real en sus disposiciones particulares.

El Sr. Secretario Belda leyó la primera de estas disposiciones, tanto del proyecto de ley, como del dictámen de la Comision y del voto particular de uno de los miembros de ella, resultando designarse por el 1.º, 35 millones, por el 2.º, 30 millones y por el 3.º, 24 millones de rs. vn. por lo perteneciente á la Reina nuestra Señora Doña Isabel II.

El Sr. conde de Toreno. Permítaseme tomar la palabra para decir sobre que debe versar la discusion. Me parece que los Señores Procuradores se hallan ya informados de que el gobierno fue autorizado por S. M. la Reina Gobernadora para que la asignacion de que va á tratarse se redujera á 30 millones en vez de los 35 propuestos. De consiguiente no debe versar sobre esta última suma la discusion estando conformes en la otra el Gobierno y la mayoría de la Comision.

El señor secretario Gonzalez leyó la lista de los señores que tenían pedida la palabra, y eran en pro del proyecto los señores Ochoa, Palarea, Villagarcía, Torremejía, Falces, Serrano (D. Francisco) y Domecq.—En contra los señores Caballero, Argüelles, Abargues, Navas, Trueba, Polo y Monge, Gonzalez (D. Antonio) é Isturiz.

El Sr. Miguel Polo como individuo de la comision defendió el dictámen de esta juzgando debía adoptarse la suma propuesta por ella, dando entre otras razones la de que si así no se hiciese se verian desatendidas muchas atenciones importantes que pesan sobre la real Casa; que en 1814 se asignaron al rey cuarenta millones, y que no juzgaba fuese esta época mas feliz que la anterior. Concluyó invitando al Sr. Sanpons á que manifestase que razones tan poderosas había tenido para variar la opinion, puesto que primero convino con la Comision en que fuese la asignacion de treinta millones, y despues dió su voto separado limitándola á 24 millones.

El Sr. Caballero dijo que nunca se había levantado para hablar con mas gusto que lo hacia ahora. Que se encuentra poseido de un orgullo verdaderamente castellano, figurándosele que hasta este momento no ha sido en realidad Procurador á Córtes. Aclarando esta idea dice que en cualquiera proyecto de ley ó discusion de otra naturaleza, sabia que el gobierno tenia todo el poder, y que solo se haría lo que él quisiese; pero que ahora por el contrario, el gobierno necesita que los representantes de la nacion le den los recursos indispensables, por lo cual el orador opina que no debe desaprovechar esta coyuntura, para que un saludable negar abra el camino á algunas concesiones. Pasó en seguida á demostrar las razones en que se funda para creer que la casa real es susceptible de algunas economias, y contrayéndose á la asignacion de S. M. la Reina Doña Isabel II, se le figura demasiado: 1.º, por su corta edad de cuatro años, que le impiden hacer uso del dinero, y lo 2.º por su calidad de hembra, á las cuales siempre se les ha señalado menos aun en tiempo de las Córtes antiguas. Pasa en seguida á hablar de la comparacion que puede hacerse entre otros paises cuyo sistema de instituciones se asemeja al nuestro, diciendo que aun lo que indica en su voto particular el señor Sanpons es mucho si se tiene presente nuestros productos y la lista civil de otras naciones. De Inglaterra, dijo, que apenas los 50 millones de reales que tiene su monarca equivalen al uno por ciento de los productos. Que en Francia viene á ser un cinco por ciento; y en Portugal un tres; de todo lo cual estamos nosotros muy distantes. Hizo mencion despues de los gastos de la casa real desde Felipe II, que solo ascendian á 5 millones hasta Carlos IV que pasaban de ciento. Dijo que reunidas las asignaciones de la Reina nuestra Señora y su augusta Madre, y si la añaden los dos millones que ha indicado el señor ministro de Hacienda para la infanta doña Luisa Fernanda, formarían un total de 44 millones, es decir, cuatro millones mas que se daban al señor don Fernando VII en las pasadas Córtes.

Que no podrá establecerse el principio de economía para todo lo demas, sino se empieza por la casa real, y que es necesario tener presente que ahora no se trata de hacer una asignacion duradera como en época pasada, sino que lo que señalen las Córtes es solo para el año 35; y puede variarse despues segun las circunstancias lo exijan. Contestando á varios de los argumentos que se han hecho en favor del proyecto del gobierno; dijo respecto á los beneficios que debemos á S. M. la Reina Gobernadora, que es preciso no alucinarse; pues aunque de tanto precio S. M. solo ha resuscitado nuestras antiguas leyes fundamentales, de lo cual resulta un bien comun, pues con la ley sálica injustamente abolida, ha recuperado su augusta Hija sus incontestables derechos al trono, y algo merece la nacion, segun el juicio del orador, por la sangre que vierte en defensa de estos derechos. Dijo contestando al señor ministro de Hacienda: que no opina como su señoría que puede tener influencia en el extranjero el que las Córtes no quieran dar á la corona mas que lo absolutamente necesario, y que de otro modo si podria influir el que los representantes de la nacion atendiesen uenos al bien de los pueblos haciendo cuantas concesiones se les exijese. Añadió que esto no puede parecer extraño, y que si se vuelve la cara á nuestras antiguas leyes, se verá que las Córtes ejercieron en otros tiempos un influjo muy inmediato en los gastos de la casa real, descendiendo á pequenezes de que ahora estamos muy distantes. Continuó diciendo que en su juicio la nacion está en el brillante estado que quiere suponérselo, pues si es verdad que nunca se han pagado mejor que últimamente, esto se ha debido á empréstitos ruinosos y á cargas excesivas que han pesado sobre los pueblos. Contestó tambien al Sr. Morales y dijo, que si bien es verdad que el Estamento no pierde nada de sus derechos por conceder seis millones mas ó menos, tambien lo es que no se puede admitir este principio porque no se puede aplicar á todos los presupuestos. Esforzó el orador algunas otras razones en favor de su opinion, y concluyó diciendo que su voto es en un todo conforme con el Sr. Sanpons en cuanto á la totalidad de los 32 millones para la Reina nuestra Señora y su augusta Madre; pero con la diferencia de que si se quiere dividir, solo se señalen 20 á S. M. doña Isabel II, y 12 á la escelsa Gobernadora. Se reservó para cuando llegue el caso, tratar de las demas cantidades que forman el total del presupuesto.

(Se concluirá.)

Madrid 21 de diciembre.

Hemos visto cartas de Burgos que hablan de las tentativas del cura Merino para sorprender el convoy que habia llegado desde Valladolid con 1,500 fusiles, 60,000 cartuchos varios quintales de pólvora y 6 millones de reales. Parece que Merino habia ido en observacion para ver si podia dar un golpe de mano á la escasa escolta que lo conducia: y últimamente envió un espía que con una mecha se acercó á pegar fuego á uno de los carros de las municiones; pero descubierto el infame incendiario fue pasado por las armas en el acto, y quedaron burladas las tramas de los perversos, que aguardaban la esplosion para acometer sobre el convoy.

Idem 23.

Uno de nuestros suscritores de esta corte ha tenido la atencion de dirigirnos la carta siguiente:

Un oficial amigo mio hablándome del importante y glorioso triunfo que nuestras valientes tropas alcanzaron sobre las rebeldes huestes enemigas en la memorable batalla que estas osaron presentarles en las formidables posiciones de Nazar y Asarta, me dice, refiriéndose á los prodigios de valor que el bizarro brigadier D. Narciso Lopez desplegó en la referida accion, lo siguiente: «Al intrépido Lopez le debemos en gran parte los gloriosos resultados de la empeñada accion que sostuvimos; pues amenazado, ó más bien cargado, nuestro centro por cuatro batallones enemigos, sostenidos de toda su arrogante caballería; atacó este brillante gefe á la cabeza de la suya, y apoyado por dos batallones del Infante, á la enemiga, á la que arrolló victoriosamente sobre su marcha; en seguida por una rápida y difícil maniobra, embistió denodadamente á las dos masas enemigas de infantería que intentaban romper nuestro centro, obligándolas á que se retirasen avergonzadas y en el mayor desorden, con considerable pérdida y escarmentadas de su osadía. Fué tan grande el entusiasmo de nuestra caballería, que nuestros soldados victorearon al denodado Lopez despues de la victoria; y llegó á tal extremo el entusiasmo de muchos, que no contentos con esta demostracion tan natural como por un movimiento eléctrico; abrazaron y besaron rebosados á su benemérito gefe.»

Semejantes demostraciones manifestadas espontáneamente y por un impulso irresistible por las masas, prueba lo mucho que la caballería confia en su digno gefe, y son para este la mayor y mas agradable recompensa y el mayor elogio que pueden rendirsele á sus buenos y constantes servicios á favor de la sagrada causa de Isabel II y de la libertad de la patria. Obsérvese que esa misma caballería que tan gloriosamente ha vencido, es la que dos veces habia ya cesado delante de la caballería facciosa, y reconocerá el doble precio que merece esta victoria.

Si vds., señores redactores, no tienen inconveniente en dar cabida á las columnas de su apreciable periódico á esta manifestacion al mérito, les quedará reconocido á este favor su atento S. S. Q. S. M. B.—P. de A.

Zaragoza 24 de diciembre.

El Sr. Gobernador civil de la provincia de Huesca y otras autoridades comunican el resultado que ha tenido la invasion del Ros de Eroles en la Conca de Tremp. Este cabecilla que reunió la faccion de mayor consideracion que habia en Cataluña en número de unos 200 hombres se internó en la Conca, y aparentó dirigirse á la Poble de Segur con objeto de caer sobre la parte baja. El coronel D. Juan Domec, gobernador de aquel corregimiento, penetró su intencion y la burló completamente. Así cuando los rebeldes llegaron á la inmedia-

cion de Isona, se encontraron con la tropa que estaba allí situada y con una pequeña columna que oportunamente avisada llegó de Pons. Batidos completamente los facciosos, y causándoles una pérdida de consideracion, fueron perseguidos hasta las ocho de la noche por las tropas, logrando rescatar un cabo y dos soldados que dias anteriores habian cogido en Figols. Posteriormente han sido nuevamente alcanzados por otra columna, y completada su dispersion y derrota, huyendo á refugiarse á los montes.

El armamento de los valles del Pirineo de Aragon se fomenta de tal modo que en el radio de 10 horas pueden reunirse al primer aviso mas de 2000 hombres, tan valientes como decididos á sostener el trono de Isabel II.

El brigadier Linares desde Lumbier se habia internado en Navarra dirigiéndose á Moureal con objeto de proteger la marcha del tercer batallon de la Princesa, que ha sido destinado á aquel ejército.

Las pequeñas gavillas del bajo Aragon continúan activamente perseguidas, y diariamente se presentan solicitando el perdon varios dispersos.

A la inmediacion de Peñalva llegaron unos 8 ó 10 facciosos, y noticioso de ello el benemérito y decidido alcalde del pueblo, salió con algunos vecinos honrados en su persecucion, logrando prender á dos. Los demas huyeron y en su busca marchan varios destacamentos de tropa y Urbanos.

Zaragoza 23 de diciembre de 1834.—De orden de S. E.—El G. I. de la P. M.—Tiburcio de Zaragoza.

El gobernador de Alcañiz remite al Excmo. Sr. capitán general el parte siguiente del alférez de lanceros de Isabel II don Manuel Baquer.

«Columna móvil del bajo Aragon.—M. I. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. S. como habiendo salido á la una y media de la noche de esa ciudad y sin parar un instante, despues de haber hecho varios reconocimientos por los parages y breñas mas escabrosas, al llegar al barranco de Valcomuna divisé un grupo de gentes que me presumí ser la faccion del rebelde Montañes; efectivamente era ella unida á otra que habia llegado en aquel instante y componian de unos 70 á 80 hombres. Sin perder momento desplegué mis guerrillas compuestas de solos 25 fusileros de esa, por derecha é izquierda, y quedándome yo con lo restante de la columna compuesta de 30 soldados y un sargento del 13 de línea con 14 lanceros, rompimos el fuego á la voz de Isabel II. Viéndose atacados por el frente y flanco sostuvieron este con mucho valor y denuedo. Defendiéndose estos y no pudiendo operar la caballería por lo escabroso del terreno, dispuse el atacarlos á la bayoneta; púseme á la cabeza de la caballería y pude flanquearlos por la derecha á causa de lo que los oprimia por la izquierda el valiente sargento del 13 de línea D. Manuel Villamazares con su guerrilla. Viendo que huia con el resto de su gavilla el rebelde Montañes, me dirigí en persona á él, por ver si haria desaparecer un enemigo del gobierno y de la patria; y por ser muy escabroso el terreno no pude maniobrar con mi caballo, y valiéndome de la ocasion me dispéro un trabucazo; no habiéndome dado, arrojó su trabuco y se metió en el bosque, por versé ya á los pies de mi caballo. Sin embargo le perseguí hasta perderlo de vista, y regresándome á la columna oí al hermano de Montañes, me dirigí á él y le intimé la rendicion, el que viéndose en los últimos apuros me hizo fuego, no quise muriese en el acto porque muriese en su pueblo para escarmiento de los traidores á la patria. Entretanto los lanceros operaban contra los demas que puestos en una total dispersion huian por los montes. El campo no ha podido ser reconocido por nosotros á causa de marchar á Mazaleon donde se decia se hallaba otra faccion. El

resultado de esta ha consistido en haberles ocasionado tres muertos, muchos heridos, cogidas algunas armas (entre ellas el trabuco de Montañes), muchas municiones y pertrechos de guerra. Igualmente han sido pasados por las armas 4 facciosos cogidos en la accion, uno de ellos el hermano del referido Montañes, despues de haberles administrado los auxilios divinos. Recomiendo muy particularmente al sargento 2º D. Manuel Villamazares, y al cabo 1º de lanceros Pascual Talche por ser los que han contribuido lo bastante al buen éxito de la accion. Espero merecer de la bondad de V. S. lo hará saber todo esto al público para la satisfaccion de los rebeldes, y entusiasmo de los buenos defensores de la patria. Dios guarde á V. S. muchos años. En Mazaleon á las dos de la tarde del 23 de diciembre de 1834.—Manuel Baquer.—M. I. Sr. Gobernador de Alcañiz.

Zaragoza 25 de diciembre de 1834.—De orden de S. E.—El teniente coronel gefe interino de la P. M.—Tiburcio de Zaragoza.

Murcia 16 de diciembre.

Milicia Urbana. Merece la mayor atencion el excelente espíritu público de esta provincia manifestado de mil modos y particularmente en el alistamiento voluntario de la Milicia Urbana: cuéntanse hasta 6.300 hombres de armas, de gente escogida y llena de entusiasmo por nuestra amada Reina y libertades patrias. Ahora mismo acaba de organizarse un lucidísimo batallon en el campo, que es un punto de la mayor importancia por estar á la vista de la marina, y por consiguiente en centinela continua contra cualquier desembarco. Algo hizo el gobierno civil en pro de la organizacion de esta Milicia nacional, que es nacional aunque no se llame asi, pero se debe sin disputa su crecido número, su civismo y su disciplina á los de nuestro patriota general Ferraz, que ha mirado este negocio con singular predileccion. Albacete, Blellin y Orihuela, le deben asimismo tres hermosos batallones y algunas compañías de caballería; á propósito, es notable que los militares hayan conocido lo absurdo de la division territorial de este pais, y el brazo civil no quiera dar en ello. Orihuela, situada digámoslo asi en el mismo rio y huerta de Murcia, pertenece á la provincia de Alicante; pero sea en paz ya que los pueblos se hallan bien con una capital de provincia para cada ramo del gobierno. Volviendo á la milicia Urbana, si las demas provincias de España se hallan en el estado que esta que es en el dia de las mas reducidas, se podrá contar con cerca de 400.000 hombres. ¿Y armas para ello? Aqui entran los trabajos. Aqui era menester una mirada de compasion por parte del gobierno. Comprometidos estos patriotas á defenderle, grande seria su conflicto en el caso de verse atacados y no tener armas con que defenderse. Pocas faltarian si se hubieran recogido escrupulosamente las de los ex-realistas.

PALMA.

Orden de la plaza para el 4 de enero.

Capitan de dia, hospital y provisiones Provincial: parada América y Provincial.

En todo el dia de mañana los Sres. oficiales retirados pasarán sus votos cerrados para la eleccion de habilitado en el presente año al sargento mayor de la plaza.

De orden del Escmo. Sr. general gobernador—Juan Coll.

Funcion de iglesia.

Hoy en la iglesia de PP. carmelitas se celebra solemne fiesta que dedica un cordial devoto á su santísima madre y patrona la Virgen del Cármen, con oficio que cantará la música, espuesto el Smo. Sacramento.

Avisos de particulares.

El que quiera alquilar una casa de campo á la parte de poniente, moblada, con todas las comodidades necesarias y agua, acuda á esta imprenta y darán razon de su dueño.

En la tienda de paños junto á la calle de los Panes, se alquilan trages para el baile de máscara, todos nuevos y de buen gusto, á precios equitativos.

TEATRO.

Esta noche á las 6½ la compañía italiana ejecutará *El sitio de Corinto.*

Se advierte que se ha variado la hora á que ha de empezar la funcion, con motivo de haber baile público de máscara esta noche; en los demas dias que los haya empezarán las funciones teatrales á esta hora, siendo solo á la de las 7½ en las noches que no sean de baile.

PRECIOS

de los artículos de mas consumo y estraccion en esta plaza el dia 3 del corriente mes.

	Pesetas.	Pesetas.	
Xexa	19	20	cuartera.
Trigo gordo	17	17½	
menudo	16	16½	
Cebada	7½	8	
Avena	6		
Habas	13	15	
Garbanzos	17	18	
Maiz	11		
Habichuelas	19	20	
Frijoles	17	18	
Guijas	10	11	
Almendras en cáscara	14½	15	
Canela de Holanda	10	14	libra.
de China	3		
Clavos	3		
	Lib. suel. din.	Lib. suel. din.	
Almendra sin cáscara	17		quintal.
Algodon de América	30	33	
del pais con pepita			
de Iviza			
Arroz	6		
Cáñamo	15	16	
Jabon duro	11	11	10
blando	7	7	10
Queso	16		
Lana	16		
Azúcar blanco	2	10	3 libra.
quebrado	2	4	2 6
Anis de Alicante	3	6	
del pais	3		
Cacao Carácas superior	12		
mediano	9		
Guayaquil	7	6	
Cera amarilla	7	6	
Lino	8		
Aceite superior	1	8	6.. cuartaa.
mediano	1	8	
para jabon	1	7	
de almendras	8		libra.
Aguardiente prueba de Holan ^a	1	12	cnartia.
anisado doble	2		
prueba de aceite	2	10	
Albafior	2		
Vino tinto superior	18		
regular	12		